

- Sv. de Barriadas.
 - Sv. de Barriadas (Cód. 1783310).
 - Asesor Técnico Seguimiento Plan (Cód. 1783610).
 - Unidad Gestión (Cód. 727810).

- Secretaría para la Comunidad Gitana.
 - Secretaría para la Comunidad Gitana (Cód. 1827010).
 - Un. Gestión (Cód. 1827110).
 - Un. Relaciones Culturales (Cód. 1827310).

- Sv. de Acción Comunitaria y Programas de Inserción.
 - Dp. Comunitarios (Cód. 727710).
 - Dp. Inserción (Cód. 3205910).
 - Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 3206110).

- Sv. de Movimiento Migratorios.
 - Dp. Movilidad Laboral (Cód. 1781510).
 - Dp. Migración (Cód. 3205710).
 - Dp. Inmigración (Cód. 3205810).
 - Un. Gestión (Cód. 1783110).

- Sv. de Voluntariado Social.
 - Sc. Gestión y Documentación (Cód. 3201010).

- Administrativo (Cód. 9491110).
 - Administrativo (Cód. 9543510).
 - Aux. Administrativo (Cód. 1783510).
 - Aux. Administrativo (Cód. 1783410).

D. GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

- Sv. de Ordenación Administrativa.
 - Dp. Gestión Económica (Cód. 7109410).
 - Dp. Formación (Cód. 3204010).

- Sv. de Evaluación y Control Programas.
 - Un. Gestión (Cód. 3204110).

- Sv. de Coordinación Asistencial.
 - Un. Gestión (Cód. 3204510).»

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 603/08-S.3ª, interpuesto por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.08, por la que se encomienda a Egmasa la gestión integrada de determina-

dos montes públicos (BOJA núm. 58, de fecha 25.3.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 316/08, interpuesto por don José Ruiz Arrabal y don Miguel Ángel Luque López y don José Manuel Luque López, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22.3.07, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada», a su paso por el núcleo urbano de Barriada de Salinas, en el término municipal de Archidona (Málaga) (VP 027/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 1162/08-S.1ª, interpuesto por doña Aurora Gutiérrez Conde y otros, contra la desestimación presunta de la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de la Orden Ministerial de 20.2.1968, por la que se acuerda la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Illora (Granada), y más concretamente de la Clasificación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñaflor», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 704/08, interpuesto por fon Rafael García Ortiz, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 20.6.08, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, como consecuencia del impacto contra un jabali, cuando circulaba por la carretera CH-1 (N-IV a pantano Guadalmellato), provincia de Córdoba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se implanta el sistema Port@firma.

Visto que el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Visto que en el Plan Estratégico 2005-2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se determina como uno de sus objetivos «adaptar el sistema de administración para conseguir una gestión ágil y de calidad para la comunidad universitaria», estableciéndose una línea de actuación consistente en desarrollar un programa para la implementación de la firma y certificación electrónica así como identificar y adaptar a procesos virtuales los procedimientos administrativos.

Visto que la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, regula el empleo del sistema Port@firma, una

herramienta de interfase destinada a facilitar a los órganos y unidades administrativas el uso de la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico.

Visto que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece que las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información y admitirán, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Visto que el artículo 6 del Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se creó el Registro Telemático de la Universidad y se establecieron las normas reguladoras de su funcionamiento, establece que la universidad admitirá, en sus relaciones telemáticas con los ciudadanos y con las restantes Administraciones Públicas, los sistemas de firma electrónica avanzada y los que, en los términos que establezca el ordenamiento jurídico, resulten adecuados para garantizar la identidad, la autenticidad y la integridad de los documentos electrónicos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas,

R E S U E L V E

Primero. Implantar de forma progresiva el sistema Port@firma para la firma electrónica reconocida de documentos electrónicos que se generen durante la tramitación de los procedimientos administrativos realizados por los órganos y unidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Segundo. La gestión del sistema Port@firma corresponde al Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el cual determinará el ritmo de implantación de la herramienta a los distintos procedimientos administrativos de la universidad.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y en el artículo 4 de la Orden de 11 de octubre de 2006, se reconoce que todos los documentos electrónicos emitidos por los órganos y unidades competentes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y firmados a través del sistema Port@firma, gozarán de la validez y eficacia de los documentos originales.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.